



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00501 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: FINANZAUTO S.A.

GARANTE: JUAN ANTONIO PÉREZ CACERES

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, AGOSTO VEINTITRÉS (23) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Solicita FINANZAUTO S.A., acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa HEW236, en virtud de la cláusula novena del "Contrato de garantía mobiliaria (Prenda abierta sin tenencia del acreedor)", celebrado con la garante JUAN ANTONIO PÉREZ CACERES; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por FINANZAUTO S.A., contra JUAN ANTONIO PÉREZ CACERES.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de FINANZAUTO S.A. del vehículo con las siguientes características

PLACA	HEW236	CHASIS	9GACE6CD2KB057902
CLASE	AUTOMÓVIL	MOTOR	Z1183418HOAX0111
MARCA	CHEVROLET	SERVICIO	Particular
LINEA	SPARK	COLOR	PLATA BRILLANTE
MODELO	2019	SERIE	9GACE6CD2KB057902
MATRICULADO EN	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PUERTO COLOMBIA		
TENENCIA	JUAN ANTONIO PÉREZ CACERES		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de FINANZAUTO S.A. a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de FINANZAUTO S.A. en el parqueadero FINANZAUTO Barranquilla ubicado en la Cra 52 No. 74 - 39 teléfono 3852345, el teléfono de contacto para la diligencia de entrega del vehículo del acreedor garantizado es 3222498376 , el cual solicitó sea incluido en el oficio de aprehensión, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, C.C. 79.594.496 y T.P. 82.252 en los términos y para los efectos del poder otorgado por LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO, en calidad de apoderado judicial de FINANZAUTO S.A..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
Teléfono: 3400806 – www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla, Atlántico – Colombia P/JCMC

